

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE LA
COMISION FISCALIZADORA - TOMO VII
10 de Abril 2025.-



ACTA N° 836: En la ciudad de Corrientes Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 10 días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINCINCO, siendo la hora 11:30hs, se reúnen los Síndicos Titulares del Banco de Corrientes S.A. Cra. Rosa Isolina Pasetto; Cr. Bernardo Eugenio Rodriguez, Cr. Luis Miguel Gutnisky que fueron designados en la **Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Asamblea Especial de Clases del Banco de Corrientes S.A. n° 117** realizada el **09 de Abril del 2025**. Estando presente el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes Cr. Marcelo Rivas Piasentini. Como Secretario se desempeñó la Escribana Angélica Liva quien procedió a dar lectura de los Accionistas y Autoridades presentes de la convocatoria y Orden del día de la Asamblea. Considerando el Punto SEXTO del Orden del día: 6) Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora Ejercicio Económico-Financiero n° 76 comprendido desde el 01/01/2025 al 31/12/2025, conforme a lo dispuesto por el Art. 32 del Estatuto Social.-----

Seguidamente pasan a dar tratamiento a los puntos que a continuación se transcriben:-----

1) Lectura de la Comunicación "A" 46 del B.C.R.A.: "Prohibiciones e incompatibilidades. Inhabilidades" 1) NORMA GENERAL":

GENERAL": "En oportunidad de celebrarse en las Entidades Financieras Asamblea de Accionistas, reuniones de Consejos de Administración o de Directorio, para la constitución, renovación y/o designación de las autoridades indicadas en el artículo 10 de la Ley 21.526, con anterioridad a la moción de las respectivas candidaturas debe darse lectura a los presentes que no puede ser propuesta, para tales cargos, ninguna persona comprendida en cualquiera de las causales de inhabilitación prevista en la referente norma". Se Deja constancia, según surge del Acta de Asamblea citada en el encabezamiento, que esta prerrogativa fue cumplimentada.-----



2) Ley 21.526 de Entidades financieras. Artículo 10: Expresa:

"No * podrán desempeñarse como promotores, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos, liquidadores, o gerentes de las entidades comprendidas en esta Ley, los siguientes: a) los afectados por la inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el art. 264 de la Ley 19.550; b) los inhabilitados para ejercer cargos públicos; c) los deudores morosos de Entidades Financieras, d) los inhabilitados para ser titulares de cuentas corrientes u otras que participen de su naturaleza, hasta tres años después de haber cesado dicha medida, e) los inhabilitados por aplicación del inc. 5) del Art. 41 de esta Ley, mientras dure el tiempo de su sanción, y f) quienes por decisión de Autoridad competente hubieran sido declarados responsables de irregularidades en el gobierno y administración de las Entidades Financieras. Sin perjuicio de las inhabilidades enunciadas precedentemente, tampoco podrán ser síndicos de las entidades financieras quienes se encuentran alcanzador por las incompatibilidades determinadas por el art. 286 inc. 2 y 3 de la Ley de Sociedades Comerciales.-----

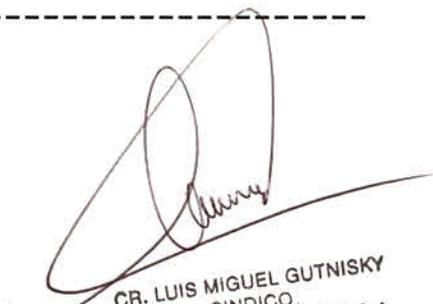
3) Aceptación del Cargo y Asunción del mismo: Advertidos y habiendo tomado conocimiento de las normativas transcriptas, en especial en el punto 2) precedente, que hacen a la función específica; el Cr. Luis Miguel Gutnisky; la Cra. Rosa Isolina Pasetto; y el Cr. Bernardo Eugenio Rodriguez han tomado debido conocimiento de las normas que regulan la actividad así como las calidades y representaciones por las que han sido designados, según surge de las Actas citadas en el encabezamiento, por lo cual manifiestan que aceptan los cargos de Síndicos Titulares asumiendo por este acto formalmente sus funciones. Declarando conscientemente ninguno posee incompatibilidades e inhabilidades, que encuadran en las prohibiciones de las disposiciones legales vigentes.-----

4) Integración. Elección del Presidente de la Comisión Fiscalizadora: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 34 del Estatuto Social, siendo un cuerpo colegiado, corresponde elegir entre sus integrantes un **Presidente de la Comisión Fiscalizadora**, por lo que en total conformidad de sus miembros, se decide que dicho cargo lo desempeñe el **Cr. Luis Miguel Gutnisky**, quien acepta el cargo, asumiendo en tal calidad.-----

No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura, firma y aprobación del acta, se levanta la sesión.-----


CRA. ROSA I. PASETTO
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.


CR. BERNARDO E. RODRIGUEZ
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.


CR. LUIS MIGUEL GUTNISKY
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.